



Los documentos fotocopiados: ¿se puede acreditar su autenticidad o falsedad para el ámbito jurídico?

Lucía Bort Lorenzo

Responsable del departamento de Grafística y Documentoscopia en el Laboratorio Pericial Forense. Docente de grado de Seguridad de ISEN Centro Universitario, adscrito a la Universidad de Murcia y en el grado de Criminología de la Universidad Isabel I.

Resumen

En este artículo, se pone de manifiesto el debate existente entre los especialistas de la pericia caligráfica sobre la fiabilidad del análisis de documentos fotocopiados. Este asunto adquiere relevancia a consecuencia de uno de los objetivos propios de la figura del perito, que es auxiliar al juez en su fallo, por lo que los informes que realice deben contener un resultado que sea fiable, objetivo y que proceda de un estudio meticuloso. De esta forma, se desarrollan cuáles son las limitaciones técnicas con las que se encuentra un perito calígrafo que no dispone de la documentación objeto de estudio original y ha de trabajar con fotocopias, así como los avances a nivel investigativo sobre este tema, con la finalidad de verificar si se podría acreditar la autenticidad o falsedad de un documento únicamente con su estudio en formato fotocopia.

Palabras clave: autenticidad, falsedad, fotocopia, perito calígrafo.

Abstract

This article highlights the existing debate among specialists in calligraphic expertise on the reliability of the analysis of photocopied documents. This matter acquires relevance as a result of one of the objectives of the figure of the expert, which is to assist the judge in his ruling, so the reports they make must contain a result that is reliable, objective and that comes from a meticulous study. In this way, the technical limitations encountered by a calligraphic expert who does not have the original documentation under study and has to work with photocopies are developed, as well as the advances at the investigative level on this subject, with the purpose of verifying whether the authenticity or falsity of a document could be proven solely by studying it in photocopy format.

Keywords: authenticity, falsity, photocopy, handwriting expert.

Introducción

Los profesionales de la pericia caligráfica tienen como objetivo principal transmitir una información relacionada con su disciplina que puede ser útil o, incluso, necesaria a la hora de que el juez valore los hechos concretos (Flors, 2017); es decir, la prueba pericial caligráfica no es vinculante para el juez, ya que su fallo, finalmente, se basará en los parámetros establecidos por la sana crítica, pero sí es necesaria para auxiliarlo en la creación de una opinión fundada que le ayude en la decisión final cuando se presenta alguna cuestión relativa a la falsedad documental.

Es importante que el juez tenga en cuenta los análisis llevados a cabo por expertos en la materia, ya que la grafística se considera una técnica de la criminalística con connotaciones científicas, teniendo en cuenta la definición de ciencia que aporta Gómez (2015), quien especifica que la ciencia es una actividad humana compleja que tiene la finalidad de producir conocimientos válidos y confiables, los cuales surgen de metodologías y técnicas específicas de cada materia.

En este sentido, un perito calígrafo tiene a su alcance multitud de objetos de estudio, como pueden ser la determinación de autoría de una firma, la identificación de anónimos, la autenticación de una firma o escritura, establecer a través de qué método se ha podido falsificar una firma, etc. Para realizar el análisis, en ocasiones, se aportan documentos fotocopiados, debido a la inexistencia de los originales por el paso del tiempo o a la imposibilidad de conseguirlos. Y aquí es donde se enmarca el debate relacionado con el estudio de los documentos fotocopiados por parte del perito calígrafo, el cual se relaciona con la valoración de si dicho documento fotocopiado es fiel reflejo de la realidad o si, por el contrario, ha podido sufrir algún tipo de alteración o manipulación previa que no puede ser detectada debido a sus características intrínsecas y, principalmente, a que se trate de una fotocopia (Bort Lorenzo, 2021).

Este debate, además de ponerse de manifiesto en el ámbito técnico, se ha trasladado al ámbito jurisprudencial, donde se pueden encontrar sentencias que apoyan la realización de un informe pericial caligráfico sobre un documento fotocopiado, como el Recurso de Casación n.º 547/2002 ante el Tribunal Supremo, de fecha 22 noviembre de 2004; o que fallan en sentido opuesto, como la STS 1296/2003, del 8 de octubre. Incluso existen sentencias que exponen dos razonamientos y direcciones de pensamiento diferentes en relación con esta cuestión, como la STS 355/2005, del 21 de octubre.

Debido a que en la práctica es habitual que se impugne el valor probatorio de los informes periciales caligráficos llevados a cabo sobre una fotocopia o que se solicite la nulidad del estudio, resulta necesario llevar a cabo un análisis de la cuestión concreta.

1. Limitaciones en el análisis de fotocopias

Para poder confeccionar un análisis fidedigno del estado de la cuestión en relación con la pericia caligráfica y con los documentos fotocopiados, es imprescindible desarrollar cuáles son

las limitaciones con las que un perito calígrafo se puede encontrar a la hora de analizar una fotocopia.

El primer elemento que debe evaluar el experto es la calidad de las muestras aportadas, es decir, valorar si la fotocopia presenta una calidad suficiente que permita arrojar un resultado de determinación de autoría. Uno de los estudios que debe efectuar el perito calígrafo es el análisis de los gestos tipo de las firmas indubitadas y su coincidencia o no con los de las firmas dubitadas. Los gestos tipo, también denominados *gestualidades tipo*, *particularismos gráficos* o *idiotismos*, son aquellos rasgos automáticos e inconscientes que realiza el escribiente y que, por lo tanto, serán muy difíciles de imitar (o prácticamente imposibles) y también de disfrazar o disimular por el propio escribiente. Aunque se modifique la escritura, dichos rasgos se mantendrán en cada escribiente, por lo que su análisis sirve a efectos identificativos (Robles Llorente y Vega Ramos, 2009).

Roldán, por su parte, define el gesto gráfico como aquel elemento

... que apartándose de las normas caligráficas correspondientes se mantiene constante en una escritura espontánea. Esto significa que por más que una persona cambie determinadas formas caligráficas en su escritura siempre quedará impreso su automatismo personal. (Roldán, 2001, p. 280)

Este es uno de los motivos por lo que es importante que el perito valore la calidad de las fotocopias aportadas, ya que deberán tener una calidad suficiente que permita el análisis de los gestos tipo, entre los se pueden destacar: arranques de trazo, escapes, acumulaciones o depósitos de tinta, brisados, nudos, torsiones, etc.

De esto se deriva directamente otra de las limitaciones que presenta el hecho de trabajar con fotocopias, y es que no se podrá realizar un estudio de la presión. La presión de una firma se analiza, de forma habitual, mediante el método de eliminación de pigmento por radiación infrarroja (MEPRI), que consiste, a grandes rasgos, en incidir radiación infrarroja en dirección rasante mediante un analizador multiespectral sobre una firma, por ejemplo, lo que hace que la tinta se elimine y se visualice el surco que deja el útil escritural. La presión se trata de una característica gráfica causada por el esfuerzo físico que el escribiente realiza al escribir, y su observación resulta muy importante en los estudios que tienen como objetivo la identificación de un autor de un escrito o firma dubitados (Robles Llorente, 2015). El aspecto de la presión también ha sido ampliamente estudiado por Ávalos Gómez (2012), con su técnica de cotejo de grafismos a través del módulo de presión. Tal y como se adelantaba, en fotocopias no es posible llevar a cabo este estudio, por lo que el perito calígrafo dispondrá de un elemento menos que cotejar o comparar a la hora de emitir un resultado.

Otra de las limitaciones que presenta el estudio de fotocopias es que no es posible llevar a cabo un análisis del entrecruzamiento de trazos, por lo que no se podrá establecer si una firma fue puesta de forma previa al texto impreso o viceversa, por ejemplo. El entrecruzamiento de trazos ha sido estudiado por Querol Sabater *et al.* (2021), quienes analizaron el orden de aplicación de los trazos

homogéneos procedentes de tintas de bolígrafo que se entrecruzan, utilizando técnicas espectroscópicas y analíticas para tintas recientes y para tintas con una diferencia de tiempo de cuatro años, como la fotografía de reflectancia infrarroja con luminiscencia, la microespectrofotometría de fluorescencia, la espectrometría infrarroja por transformada de Fourier, la cromatografía líquida de alta resolución y la cromatografía de gases con espectrometría de masas. Tal y como se puede observar, es un aspecto de difícil estudio, que requiere de técnicas y metodologías avanzadas y, por supuesto, de los documentos originales, por lo que no será posible realizar este estudio con los documentos en formato fotocopia.

Esta limitación desarrollada sobre el entrecruzamiento de trazos deriva de forma directa en el hecho de que no sea posible detectar un abuso de firma en blanco. Un abuso de firma en blanco se produce cuando la víctima ha firmado un documento con una finalidad distinta a la utilizada por el falsificador, quien, aprovechándose de poseer dicho documento con la firma, lo rellena insertando declaraciones o manifestaciones sin consentimiento, lo que lo convierte en un documento fraudulento.

Si se trabaja con el documento original, aunque se trata de un trabajo arduo y complicado para el perito calígrafo, sí que sería posible determinar si la firma ha sido puesta sobre el soporte de forma previa a la impresión del documento, mediante el análisis de los depósitos de tinta de la impresora, las marcas de impresión y el entrecruzamiento de trazos (en el caso de que los hubiese). Sin embargo, estos elementos no podrían ser analizados en un documento fotocopiado y, por ende, un abuso de firma en blanco no se podría detectar.

Lo mismo ocurre con las transferencias digitales, las cuales se producen cuando se recorta, utilizando medios informáticos, una firma procedente de otro documento y se transfiere al documento que se quiere falsificar. En estos casos, la determinación de autoría de la firma con el verdadero autor sería positiva; sin embargo, se tratará de un documento falso, debido a que dicha firma no ha sido puesta por su propio autor en dicho documento concreto, sino en otro distinto. Si este documento fraudulento se presenta al perito calígrafo en forma de fotocopia, no podrá analizar el origen de dicho documento, y, por lo tanto, el estudio no se llevará a cabo cumpliendo con los parámetros de seguridad requeridos.

Otro de los aspectos que es necesario tener en cuenta a la hora de llevar a cabo un análisis de una fotocopia es el de los movimientos aéreos, gestos no graficados o patrones de movimiento no visibles. Estos se producen cuando el escribiente lleva a cabo un movimiento determinado a la hora de confeccionar su firma, aunque levanta el útil escritural del soporte, por lo que no queda plasmado en él. El análisis de este tipo de movimientos es muy valioso a la hora de llevar a cabo un cotejo de determinación de autoría, hecho que ponen de manifiesto Dewhurst, Ballantyne y Found (2016) en su investigación empírica de características biométricas y no visibles obrantes en firma, aplicada a firmas auténticas y simuladas.

Por último, se detalla lo especificado por la European Network of Forensic Science Institutes —ENFSI— (2018), en su *Manual de buenas prácticas sobre el examen forense de escritos*, acerca de los documentos fotocopiados:

- Se establece que la escritura realizada a mano que se ha presentado como fotocopias no posee todos los detalles de la escritura original.
- Se alude al hecho de que los documentos de copia, como las fotocopias o faxes, no contienen todos los detalles presentes en los documentos originales. Así, la calidad de los documentos también variará.
- Se deberá tener en cuenta y valorar si la fotocopia es lo suficientemente detallada para llevar a cabo una comparación.
- El experto deberá especificar que efectivamente está trabajando con una fotocopia y no con el documento original. También deberá comentar cuáles son las limitaciones, en ese caso concreto, que presenta el análisis derivado del estudio del documento fotocopiado, lo que producirá un descargo de responsabilidad.
- El especialista también deberá informar que el resultado alude únicamente a la determinación de autoría de las firmas o escritura obrante en el documento, pero no sobre su autenticidad o falsedad.

De todo lo mencionado, se puede extraer que el análisis de un documento fotocopiado por parte de un perito calígrafo posee una serie de limitaciones que únicamente se solucionaría con la aportación del documento original; sin embargo, esto no significa directamente que no se pueda llevar a cabo ningún análisis ni que de su estudio no se pueda arrojar ningún resultado.

2. Avances en el estudio de las fotocopias

Habiendo llevado a cabo un repaso de las limitaciones que presenta a nivel práctico el estudio de documentos en formato fotocopia en la pericia caligráfica, es necesario destacar algunos estudios que se han realizado en esta disciplina y los documentos fotocopiados. De forma general, se puede apreciar que son escasos, sobre todo desde el punto de vista técnico de la materia, ya que, en su gran mayoría, se relacionan con la validez de la prueba en el ámbito jurídico. Aun así, cabe hacer mención de ellos con la finalidad de conocer con exactitud el estado de la cuestión.

García Vitoria (2009) llevó a cabo una investigación que tuvo como objetivo determinar en qué medida servían como elemento de convicción las periciales caligráficas realizadas sobre fotocopias. Aunque se trata de un estudio con un enfoque más jurídico que técnico, el resultado es relevante para la disciplina. El diseño de este estudio fue descriptivo correlacional y se realizó por una muestra compuesta de 12 peritos calígrafos que trabajaban en la ciudad de Huancayo y 12 abogados penalistas, utilizando como instrumento de recogida de datos un cuestionario de 24 ítems. La conclusión a la que se llegó en este estudio es que las periciales caligráficas sobre fotocopias son un elemento de convicción a tener en consideración durante la etapa preliminar en la calificación del delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo.

Por su parte, Omar López (2014) se centró en el análisis de grafismos escriturales en firmas electrónicas y la posibilidad de poder realizar estudios comparativos, investigación también interesante en el ámbito de las fotocopias, ya que los hallazgos se relacionan con algunas de las limitaciones de su estudio.

El siguiente trabajo relacionado que se puede destacar es el llevado a cabo por Galíndez *et. al.* (2020) sobre el uso del escaneo como método complementario para la pericia documental forense, donde se estudian diversos métodos de impresión, lo que adquiere relevancia en el estudio de las fotocopias. En este sentido, el objetivo de este trabajo fue determinar las diferencias existentes entre tres tipos de impresión en papel, por lo que se evaluaron las impresiones realizadas con impresora inkjet, con tóner y la fotocopia en sí misma. Para ello, utilizaron técnicas de microscopía óptica y electrónica de barrido, y encontraron diferencias significativas entre los tres tipos de impresión.

Si se acude a los requisitos que se deben cumplir para poder realizar un análisis caligráfico que cumpla con todas las garantías de seguridad necesarias, la originalidad se incluiría dentro de los denominados primarios, por lo que no se trataría de un requisito obligado. Por ello, el análisis realizado sobre un documento fotocopiado no sería un impedimento en primera instancia, sino que será necesario valorar cada caso concreto (Bort Lorenzo *et al.*, 2019). Por este motivo, al no impedir la propia disciplina que se pueda cotejar un grupo de firmas indubitadas con una firma dubitada procedente de un documento fotocopiado, se vuelve a incidir en la importancia de que los profesionales realicen investigaciones sobre esta cuestión, siempre con la finalidad de aumentar la fiabilidad de este tipo de informes periciales.

Otro estudio que se ha llevado a cabo en la materia es el realizado por Bort Lorenzo (2021), cuyo objetivo fue establecer qué porcentaje de errores y aciertos de autoría se cometen al realizar un cotejo de firmas sobre la base de los distintos tipos de firmas y al analizar cuáles son las mejores condiciones que se deben cumplir para llevar a cabo un análisis pericial caligráfico y aumentar su fiabilidad. Se puede incluir este estudio dentro de los avances existentes en el estudio de las fotocopias, debido a que se realizaron registros de cotejos llevados a cabo por expertos tanto en formato original como en fotocopia. Así, en relación con las fotocopias, se obtuvieron los resultados plasmados en la siguiente tabla:

Tabla 1. Resultados comparativos del grupo de expertos que trabajaron en formato original y en formato fotocopia.

	Muestra original	Muestra fotocopia	Muestra original	Muestra fotocopia
Código de referencia	Errores		Aciertos	
C.001 (Falsificación sin imitación)	18,93 %	8,45 %	81,07 %	91,55 %
C.002 (Imitación servil)	25,44 %	19,86 %	74,56 %	80,14 %
C.003 (Imitación de memoria)	31,36 %	27,40 %	68,64 %	72,60 %
C.004 (Firmas calcadas)	29,59 %	21,91 %	70,41 %	78,08 %
C.005 (Imitación libre o ensayada)	40,83 %	25,52 %	59,17 %	74,48 %
C.006 (Simulación de falsedad)	55,36 %	75,86 %	44,64 %	24,14 %
C.007 (Modificación voluntaria de la firma)	58,33 %	79,17 %	41,67 %	20,83 %
C.008 (Firma auténtica)	14,29 %	15,07 %	85,71 %	84,93 %
C.009 (No equi-circunstancial auténtica)	44,08 %	48,48 %	55,92 %	51,52 %
C.009.1 (No equi-circunstancial falsificada)	70,59 %	46,66 %	29,41 %	53,33 %

Fuente: elaboración propia basada en Bort Lorenzo (2021).

A su vez, se analizó un N válido de 2.825 casos, que se cruzaron con ocho factores explicativos (sustrato, velocidad, desarrollo y similitud, en sus variantes: indubitada y dubitada) con la variable de respuesta, para determinar el grado de correlación de cada uno de ellos con el error cometido por los peritos. El resultado que interesa explicar del estudio referido es el de la variable «sustrato», ya que hacía referencia a si se había trabajado con las muestras en formato original o fotocopia.

Para realizar este análisis, se utilizó el coeficiente de correlación V de Cramer, se añadió el tamaño del efecto (R^2) como un indicador de la importancia real de la asociación y se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 2. Correlación entre el % de error en el juicio del perito y los factores predictores de fotocopia/originalidad.

	ERROR / ACIERTO	V Cramer	P-valor	R²
INDUBITADA-SUSTRATO		0,01 ^{NS}	0,960	0,0 %
Fotocopia	35,7 % / 64,3 %			
Original	35,6 % / 64,4 %			
DUBITADA-SUSTRATO		0,00 ^{NS}	0,960	0,0 %
Fotocopia	35,7 % / 64,3 %			
Original	35,6 % / 64,4 %			
NS = NO significativo ** = Altamente significativo				

Fuente: elaboración propia basada en Bort Lorenzo (2021).

Aunque el proceso obtuvo resultados altamente significativos con otras variables, dicho modelo multivariante no presentó diferencias significativas en relación con los análisis realizados en documentos originales y fotocopiados, hecho que, si se valora de forma aislada, es positivo para la pericia caligráfica, ya que especifica que es posible llevar a cabo un cotejo de firmas con documentos fotocopiados sin que el resultado difiera, siempre teniendo en cuenta las limitaciones desarrolladas con anterioridad y que se trate de fotocopias de buena calidad.

Por último, lo que puede afirmarse es que existe un número muy limitado de investigaciones relacionadas con el análisis de fotocopias, lo que supone un problema para la disciplina, ya que, si se traslada a la práctica profesional, el número de casos con los que se encuentra un perito calígrafo donde no se dispone de la documentación original (sobre todo de los documentos dubitados) es muy elevado. De esta forma, se pone de manifiesto la necesidad de seguir investigando en esta línea por parte de los especialistas.

Conclusiones

La pregunta que se planteaba de forma inicial era si se podía acreditar la autenticidad o falsedad de una firma únicamente con el estudio de un documento fotocopiado. La conclusión y respuesta a esta pregunta, tras analizar las limitaciones y avances de la disciplina, es que no.

Se ha puesto de manifiesto que el análisis de un documento fotocopiado por parte de un perito calígrafo posee una serie de limitaciones que únicamente se solucionarían con la aportación del documento original; sin embargo, esto no significa directamente que no pueda llevarse a cabo ningún análisis ni que su estudio no vaya a arrojar ningún resultado. En este sentido, si se tienen en cuenta las limitaciones planteadas, emitir un resultado de autenticidad o falsedad sobre un documento fotocopiado sería arriesgado para el perito calígrafo, ya que habría determinados aspectos

tos que no podría demostrarse de forma fehaciente por las propias características del documento, como un abuso de firma en blanco o una transferencia digital. Por ejemplo, se podría concluir que la firma obrante en un documento fotocopiado es auténtica, pero, años más tarde, es posible que aparezca el documento original y se observe que no contiene ninguna firma, lo que pondría de manifiesto que esta ha sido añadida con posterioridad a través de medios informáticos, y se trataría de un documento falsificado, por lo que el resultado del perito habría sido erróneo.

Por este motivo, no es posible que un perito pueda acreditar dentro del ámbito jurídico si un documento que se le ha proporcionado para su análisis en formato fotocopia es auténtico o no, ya que no puede analizar todas las variables necesarias a fin de poder emitir un resultado en esta dirección.

Sin embargo, aunque no se pueda establecer si un documento es auténtico o falso estudiando una fotocopia, esto no significa que no pueda llevar a cabo estudios dirigidos a un objeto pericial diferente, como la determinación de autoría de las firmas obrantes en dicho documento. Es decir, con un documento fotocopiado, sí que se podrá llevar a cabo un cotejo de firmas que tenga como finalidad realizar una determinación de autoría y verificar si la firma existente en él ha sido o no ejecutada por el escribiente del que se dispone documentación indubitada.

Siempre ha de tenerse en cuenta que el perito debe solicitar el documento original, en primer lugar, y, en el caso de que no estuviese disponible, será el que deberá valorar si la calidad de la fotocopia aportada es adecuada y le permite llevar a cabo el cotejo especificado.

El hecho de que no se aporte la documentación original al perito sucede de forma muy habitual, debido a que no se dispone de la original o no se puede conseguir.

Recordemos que la originalidad de las muestras no es un requisito de obligado cumplimiento, sino primario, de tal forma que la propia disciplina no impide que se pueda cotejar un grupo de firmas indubitadas con una firma dubitada procedente de un documento fotocopiado. Así, se pone de manifiesto la necesidad de seguir investigando en esta línea, ya que los resultados obtenidos tienen una influencia directa en la aplicación práctica de la pericia caligráfica.

Referencias

- Ávalos Gómez, R. D. (2012). *Técnica de Cotejo de Grafismos. A través del módulo Presión*. Encarnación, Paraguay: Centro Gráfico S.R.L.
- Bort Lorenzo, L., Díaz Santana, O.F. & Fernández Pérez, F. (2019). El peritaje caligráfico: elementos para el debate. *Anuario Internacional de Criminología y Ciencias Forenses*, (4), 139-150.
- Bort Lorenzo, L. (2021). *La pericia caligráfica y la influencia de las distintas tipologías de firmas existentes en su cotejo* [tesis doctoral, Facultad de Derecho y Economía, Universidad Camilo José Cela, Madrid, España].

- Dewhurst, T., Ballantyne, K., & Found, B. (2016). Empirical investigation of biometric, non-visible, intra-signature features in known and simulated signatures. *Australian Journal of Forensic Sciences*, 48(6), 659-675.
- European Network of Forensic Science Institutes (ENFSI) (2018). *Best practice manual for the forensic examination of handwriting* (ENFSI-BPM-FHX-01, version 02).
- Flors, M. J. (2017). *GPS Procesal Civil*. Valencia: Ed. Tirant lo Blanch.
- Galíndez, M. C., Salgado, C. R., Forlín, G., Vandecaveye, S., & Díaz, S. (2020). Use of Scanning as a Complementary Method for Forensic Document Expertise. *Microscopy and Microanalysis*, 26(S1), 207-208.
- García Vitoria, A. (2009). Consideraciones sobre la pericia caligráfica en el ámbito del derecho penal. *Gamma: revista de grafología y ciencias humanas*, xx(70), 2-50.
- Gómez, R. D. A. (2015). La técnica de cotejo de grafismos a través del módulo presión. *Revista sobre Estudios e Investigaciones del Saber Académico*, (6), 55-58.
- Omar López, H. (2014). Firma electrónica escrita, ¿es útil para el estudio comparativo? *Skopein: La justicia en manos de la Ciencia*, (3), 4, 30-41
- Querol Sabater, P., Díaz Santana, O. F. & Vega Moreno, D. (2021). Determining Intersecting Ball-Point Ink Strokes with Different Aging. *Journal of Analytical Chemistry*, 76, 660-670.
- Recurso de Casación n.º 547/2002 ante el Tribunal Supremo (22 noviembre de 2004).
- Robles Llorente, M. A. y Vega Ramos, A. (2009). *Grafoscopia y pericia caligráfica forense*. Barcelona: Bosch.
- Robles Llorente, M. A. (2015). *La escritura y la firma manuscrita como elementos coadyuvantes de la seguridad documental* [tesis doctoral, Universidad autónoma de Barcelona].
- Roldán, P. R. (2001). *Documentación Pericial Caligráfica*. La Rocca, Buenos Aires.
- Sentencia del Tribunal Supremo 1296/2003 (8 de octubre de 2003).
- Sentencia del Tribunal Supremo 355/2005 (21 de octubre de 2005).